

VISTO:

La Res. R N° 374/2020, Art. 4° a través del cual se insta a las Unidades Académicas a elaborar un Protocolo Específico acorde a las actividades que en ella se desarrollen, el que será previamente revisado y aprobado por el Comité de Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R N° 374/2020 – Ad-Referéndum del Consejo Superior – se aprobó e implementó el Protocolo General para la prevención del Coronavirus COVID-19 y el Protocolo de Distanciamiento Social en el predio universitario, oficinas, comedor y aulas de la Universidad y Sedes Regionales y las recomendaciones sobre medidas de prevención destinadas al personal docente, Personal de Apoyo Universitario, Contratados y Externos.

Que por Ley 27541 se estableció, en el ámbito de la República Argentina, la emergencia sanitaria ampliada por DNU 260/20 PTE en virtud de la pandemia COVI-19, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud el 11/03/2020 y los DNU 297/20, 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20.

Que el Art. 2° del DNU 459/20 establece que los trabajadores y las trabajadoras del sector público nacional pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público nacional, cualquiera sea su forma de contratación, que no se encuentren alcanzados por las excepciones previstas en el Art. 6° del Decreto N° 297/20, su normativa complementaria y la que el futuro se dicte, y estén obligados a cumplir con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplen el aislamiento ordenado, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Que los responsables de la elaboración del Protocolo Institucional del Coronavirus (COVID-19) fueron: Mgter. María Silvia Forsyth (Decana Fac. Cs. Salud), Lic. Carlos Portal (Vicedecano Fac. Cs. Salud), Esp. Nérida Condorí (Secretaria Académica Fac. Cs. Salud), Lic. Enzo Goncalvez de Oliveira (Secretario de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio), Prof. Angélica Alarcón (Fac. Cs. Naturales), Dr. Julio Rubén Nasser (Decano Fac. Cs. Naturales), Dr. Diego Cimino (Fac. Cs. Naturales), Med. Manfredo Aguilera (Dirección de Sanidad), Ing. Walter Garzón (Secretario de Extensión y Bienestar Fac. Cs. Exactas), Ing. Gloria Plaza y Dra. Patricia Giménez (Fac. Cs. Exactas).

Que es necesario adecuar el Protocolo de Distanciamiento Social, aprobado mediante Res. R N° 374/2020, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria en la provincia de Salta, actualmente en fase 4 de la cuarentena y disponer modificaciones a los mismos, a fin de adecuarlos a las necesidades sanitarias de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas y Ciencias Naturales.

Que se procedió a la confección del **PROTOCOLO CORONAVIRUS (COVID-19) FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Que el Comité de Emergencia de esta Universidad creado por Res. R N° 191/2020 tomó la intervención que le compete sobre la presente propuesta, obrante a fs.24/25y expresa su acuerdo con lo pautado en el protocolo mencionado en el exordio inmediato precedente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a los términos establecidos en la Res. R N° 374/2020, mediante la cual se aprobó el **Protocolo General** para la prevención del Coronavirus, COVID-19; el **Protocolo de Distanciamiento Social** en el predio universitario, oficinas, comedor y aulas de la Universidad y Sedes Regionales y las **Recomendaciones** sobre medidas de prevención destinadas al Personal Docente, Personal de Apoyo Universitario, Contratados y Externos, para la Universidad Nacional de Salta, por los motivos expresados en el exordio.

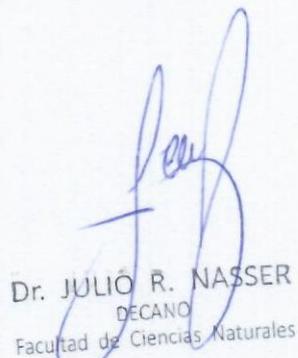
ARTÍCULO 2°.- APROBAR la implementación del **PROTOCOLO CORONAVIRUS (COVID-19) FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, el que obra como Anexo I de la presente resolución, a partir de la fecha de emisión y mientras las autoridades sanitarias del país y el Comité de Emergencia de esta Universidad, así lo recomienden.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que es responsabilidad de todas las personas que desarrollen actividades en el ámbito de la Facultad, sea en relación de dependencia, contratados, becarios o terceros que ingresen a la Unidad Académica, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la presente resolución y la Res. R N° 374/2020, en resguardo de la propia salud y la de todos los miembros de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión en los medios de comunicación de la Facultad, notifíquese a las Sedes Regionales, extensiones áulicas, Escuelas, dependencias administrativas de la Facultad y CUECNA, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.



Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales

PROTOCOLO CORONAVIRUS (COVID-19) FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

1 COVID-19

El COVID-19, comúnmente llamado coronavirus, fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019. En enero de 2020, se determinó que el agente etiológico responsable de un grupo de neumonías graves es un nuevo betacoronavirus (2019-nCoV). Tiene un período de incubación estimado 1 a 12,5 días (media estimada de 5 a 6 días). La propagación es de persona a persona a través de gotitas y elementos en contacto.

La declaración del COVID-19 como Pandemia por parte de la OMS/OPS, requiere que su consideración debe ser atendida urgentemente. En Argentina, el primer caso de infección por COVID-19 se registró el 03 de Marzo de 2020 en una persona que había regresado de Europa; actualmente se registran casos de COVID-19 en personas residentes en el país con una desigual distribución en el territorio nacional. En Salta, el primer caso con infección por COVID-19 fue detectado el 12 de Marzo de 2020. Al 2 de Junio de 2020, el Ministerio de Salud de la Nación informaba para Salta quince (15) casos confirmados de infectados por COVID-19 (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>). De todas maneras, la situación epidemiológica del país y de la provincia se modifica permanentemente por ser un proceso dinámico y en expansión.

Periodo de incubación: 1 – 12 días

Periodo de incubación medio: 5-6 días

Formas de propagación del COVID19:

- a) De persona a persona, a través de gotas expelidas de la nariz o boca de las personas infectadas al toser o exhalar que son inhaladas por las personas que las rodean.
- b) Gotas expelidas de la nariz o boca de las personas infectadas al toser o exhalar que caen sobre los objetos y superficies que rodean a éstas.
- c) Tocar con las manos estos objetos y superficies y llevarse a la boca, nariz y ojos las manos contaminadas con las gotas antes mencionadas.

d) Los estudios disponibles indican que el virus se mantiene sobre papel entre 24 hs. y 9 días. (cfr. Kampf, G (2020). Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and their inactivation with biocidal agents. Journal of Hospital Infection. 104 (2020)

Medidas aconsejadas para evitar la propagación del COVID19:

- Lavado, cuidadoso y frecuente, de manos con agua y jabón y secado con toallas descartables o secadores.
- Utilización de alcohol en gel ante la imposibilidad del lavado inmediato de manos, solo por tres veces seguidas ya que el uso frecuente del alcohol en las manos puede afectarlas por desecamiento, agrietándolas y permitiendo el ingreso de agentes patógenos que producen infecciones.
- Cubrir boca y nariz en situación de riesgo y sobre todo al estornudar o toser, en cuyo caso es aconsejable hacerlo con material descartable o con el antebrazo. El material descartable utilizado deberá ser eliminado, arrojándolo a un recipiente de desechos de boca abierta o al inodoro para proceder a descargarlo posteriormente.
 - a) Evitar tocarse la cara con las manos no higienizadas previamente.
 - b) Mantener el distanciamiento social evitando, en todo momento el contacto innecesario y/o la cercanía menor a 2 metros de las restantes personas

Vacunación:

No existe vacuna hasta el momento.

Personas con mayor riesgo de contraer la enfermedad:

Personas mayores de 60 años o personas de menor edad embarazadas, o que padezcan alguna otra enfermedad de índole cardiovascular, respiratoria, cardiorrespiratoria, de deficiencia inmunitaria o inmunodeprimidos, insuficiencia renal crónica, diabetes, entre otros.

2 ALCANCE

El presente Protocolo alcanza las actividades cumplidas por el Decano, Vicedecano, Secretarios/as, miembros del Consejo Directivo, Personal Docente designado en los tres

niveles pregrado, grado y posgrado, Personal de apoyo universitario, estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Naturales y personas externas a la Institución que concurren a sus dependencias.

3 BIOSEGURIDAD

I) NORMAS DE INGRESO AL EDIFICIO Y PERMANENCIA

- a) La Secretaria Técnica y de Asuntos Estudiantiles y/o la de Articulación Institucional y/o el Vicedecanato, a través de la Dirección General Administrativo Económica, deberá proveer de todos los insumos que sean necesarios para la seguridad de las personas y para que el presente Protocolo cumpla su cometido.
- b) Disponer en las puertas de ingreso a los edificios de la Facultad de dispositivos para la desinfección de manos y calzados mediante dispenser de solución hidroalcohólica al 70 % y alfombras sanitizantes y/u otros elementos que cumplan similar función, respectivamente.
- c) Los ingresos a los edificios por escaleras de emergencia estarán cerrados al mismo (se recuerda que están provistos de dispositivos de seguridad que aseguran la activación de apertura desde el interior).
- d) Toda persona que ingrese al edificio y mientras circulen por lugares comunes o de circulación general deberá portar barbijo cubriendo boca y nariz; caso contrario, no podrá ingresar o permanecer en el mismo. Igual medida se aplicará en la Dirección de Biblioteca.
- e) Los proveedores de agua y/o demás insumos no deberán ingresar al interior de las oficinas.
 - d.1) En el primer caso los bidones de agua a reponer deberán ser colocados en el ingreso al edificio, deberán ser desinfectados por personal de maestranza en ese lugar y transportados y colocados en las oficinas que corresponda.
 - d.2) En el segundo caso, los restantes insumos serán recibidos por el personal de apoyo universitario que corresponda, cuidando especialmente las normas de higiene y protección de las personas y de los insumos.

- f) El personal de maestranza deberá limpiar y desinfectar las superficies (escritorios, sillones, sillas, picaportes, teléfonos, llaves de luces, controles remotos, pisos, etc.) que estuvieran en contacto con las personas que trabajan en las oficinas mínimo 2 veces por día según sea necesario, de acuerdo a la utilización del espacio. Idéntico tratamiento recibirán las superficies de uso común como baños, pasamanos de escaleras, ascensores, ventanillas, etc. La limpieza se realizará con los procedimientos previstos por la Res. R. N° 374/20.
- g) Se deja constancia que se dispone del Manual de Procedimientos de Trabajo – Sección Maestranza – FCN – UNSa, 2009, que, como Anexo, forma parte de la Resolución R-CDNAT-2010-0390.
- h) Para la limpieza de los pisos se utilizará la técnica de doble balde y doble trapeador y se iniciará desde la zona más limpia hacia la de mayor suciedad de manera de evitar la diseminación y también la remoción y voladura de partículas por barrido en seco.
- i) El personal de maestranza deberá garantizar en forma permanente en los baños de los edificios de la Facultad, lo que será supervisado cada 4 horas, la existencia de:
- Alcohol en gel
 - Jabón líquido o jabón en pan blanco
 - Recipiente con bolsas de residuos, los que deberán ser retirados cada 4 horas.
- j) El personal de maestranza bajo la supervisión de su superior inmediato deberá asegurar la ventilación de las oficinas y ambientes de trabajo todos los días y hasta dos veces en caso de que existan dos turnos de labores. La primera ventilación se realizará a primeras horas de la mañana. Para el caso de dos turnos de trabajo, la segunda ventilación se realizará inmediatamente después del primer turno y tendrá una duración no menor a 10 minutos; se deberá asegurar la circulación cruzada del aire para una mayor eficacia del procedimiento.
- k) El personal de maestranza será provisto de:
- Guantes de Nitrilo.
 - Guardapolvo o indumentaria de algodón grueso tipo Grafa.
 - Barbijo tipo N95.
 - Máscara de protección facial.

l) El personal de apoyo universitario y personal docente deberán ser provistos de insumos necesarios de acuerdo a la actividad que desarrolle como:

- Guantes
- Barbijos o tapabocas para la protección respiratoria
- Paños para limpieza de insumos informáticos.
- Alcohol en gel.
- Protectores o máscaras faciales a quienes así lo requieran por la exposición que su tarea implique

m) El Personal de Apoyo Universitario deberá mantener las siguientes medidas de precaución:

- Evitar, en la medida de lo posible compartir herramientas, equipos e instrumentos con otros trabajadores de la Unidad Académica.
- Desinfectar con solución adecuada y en forma previa a su utilización, las computadoras, escritorios, demás herramientas, equipos e instrumentos con los que trabaja durante la jornada.
- Desinfectar las manos con solución hidroalcohólica (70/30) o alcohol en gel previamente a manipular documentación (notas, expedientes, etc) para no contaminarla.
- Extremar recaudos para que dicha documentación no entre en contacto con superficies contaminadas.
- Lavar las manos una vez utilizadas las herramientas, los equipos e instrumentos o documentación con agua y jabón.
- Mantener la continua higiene de las manos y evitar, en todo momento tocarse los ojos, nariz y boca.
- Ingresar con los elementos de uso personal estrictamente necesarios evitando hacerlo con bolsas, tazas y otros artículos reutilizables desde casa.
- No compartir comidas, bebidas, vasos, platos, utensilios, etc.
- Destinar un lugar en la Biblioteca especial para colocar, en cuarentena, todo el material bibliográfico que salió en carácter de préstamos a domicilio antes que se dispuso el Aislamiento Social Obligatorio.

II) DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- a) En todas las oficinas las actividades deberán organizarse de modo que, las personas que trabajan en el lugar simultáneamente y de acuerdo a la disposición del mobiliario, mantengan una distancia mínima de 2 metros entre ellos.
- b) Si la cantidad de agentes que trabajan en una misma oficina supera la permitida para garantizar el distanciamiento entre personas, deberán establecerse turnos procurando que la cantidad de agentes no superen la cantidad aconsejada
- c) En todos los casos se deberá limitar el número de personas presentes simultáneamente en las oficinas.
- d) La Secretaria Técnica y de Asuntos Estudiantiles y/o la Secretaría de Articulación Institucional y/o el Vicedecanato, deberán proveer de cartelería que indique:
 - d.1) en las oficinas del personal PAU:
 - la cantidad de personas que pueden estar en el lugar,
 - las normas de seguridad que deben cumplirse,
 - la distancia a la que deben permanecer las personas.
 - señalizaciones de color, visibles, de distancia de 1.50 - 2 metros en el exterior de oficinas que atenderán al público, una vez que las autoridades nacionales lo permitan.
 - d.3) en los ingresos y sectores de circulación general:
 - información sobre COVID-19
 - medidas preventivas generales
 - normas a respetar en los espacios comunes
- e) Todo el personal docente, de apoyo universitario, estudiantes y terceros, deberán mantenerse a no menos de 2 metros, de otras personas mientras permanezcan en los edificios de la Facultad y en el Sector de Biblioteca.
- f) Ingresar al sector de cocina y de baños de a una persona por vez y cumplir con el protocolo de higiene y seguridad correspondiente.

- g) Solamente podrán realizar atención parcial al público las oficinas dependientes de esta Unidad Académica, cuanto sea estrictamente necesaria la presencia del causante y a solicitud del funcionario actuante, bajo estricto cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad, manteniendo la distancia interpersonal recomendada, siempre que el trámite no pudiera ser resuelto por medios electrónicos.
- h) La comunicación con los alumnos, docentes, personal y público en general, se realizará mediante la utilización de los medios electrónicos que se consideren pertinentes: correo electrónico institucional del/las área/as correspondiente/s, teléfono, boletines, página web de la Facultad, redes sociales, WhatsApp, Siu Guaraní, y cualquier otro/s que pudiera/n implementarse y resultare eficiente y eficaz en la comunicación.

4 Consideraciones especiales

4.1 Miembros de la Facultad que recientemente hayan permanecido en áreas con circulación activa y comprobada del virus o estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19

Los miembros de la Facultad que recientemente hayan permanecido en países o regiones con circulación activa y comprobada del virus o estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19, deberán informar dicha situación a las Autoridades Sanitarias de la Provincia (Tel.: 911 Sistema de Emergencias), siguiendo el Protocolo específico definido para tal fin.

En el ámbito de la Universidad, las personas mencionadas en el párrafo anterior deberán comunicar su situación al Departamento de Personal de la Facultad (Tel.: 0387 425-8679) y a la Dirección de Sanidad de la Universidad (Tel.: 0387 425-5310/5314), remitiendo la documentación que le sea requerida para justificar su licencia médica. Por ningún motivo deberán asistir a la Universidad, hasta que le sea indicado formalmente por las Autoridades Sanitarias provinciales que no está infectado por el COVID-19 o que superó la enfermedad y no es un potencial propagador del virus.

4.2 Miembros de la Facultad con síntomas compatibles con COVID-19

4.2.1 Personal que presente síntomas compatibles con COVID-19 estando en el ámbito de la Universidad

Ante la presencia de síntomas como fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar y/o pérdida del sentido del olfato o del gusto, la persona afectada deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección de Sanidad de la Universidad (Tel.: 0387 425-5310/5314), quienes evaluarán y determinarán si corresponde a un caso sospechoso.

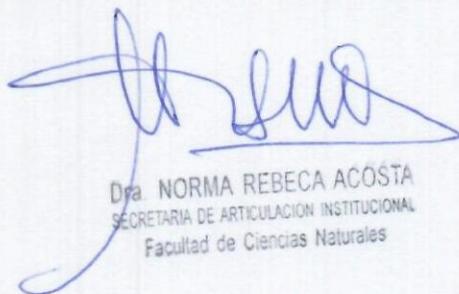
Si la Dirección de Sanidad de la Universidad determina que NO ES UN CASO SOSPECHOSO, la persona afectada deberá recurrir a la consulta y tratamiento médico en el ámbito público o privado, realizando los trámites correspondientes ante el Departamento de Personal de la Facultad para la justificación de su licencia médica.

En el caso que la Dirección de Sanidad de la Universidad determine que se trata de UN CASO SOSPECHOSO, se deberá informar inmediatamente de dicha situación a las Autoridades Sanitarias de la Provincia (Tel.: 911 Sistema de Emergencias), siguiendo el Protocolo específico definido para tal fin.

4.2.2 Personal que presente síntomas compatibles con COVID-19 estando fuera del ámbito de la Universidad

Los miembros de la Facultad, que estando fuera del ámbito de la Universidad, presente síntomas como fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar y/o pérdida del sentido del gusto, deberán ponerse en contacto inmediatamente con las Autoridades Sanitarias de la Provincia para informar dicha situación y seguir las instrucciones que se le impartan (Tel.: 911 Sistema de Emergencias).

Facultad de Ciencias Naturales – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL
Facultad de Ciencias Naturales

